



Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos del Centro Estatal de Trasplantes



CEESTRA
Centro Estatal de Trasplantes

El Comité de Integridad del Centro Estatal de Trasplantes, tomando en cuenta la opinión, participación y colaboración de las y los servidores públicos de este Organismo, así como de la Secretaría de la Contraloría General, y

CONSIDERANDO

Que la Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, relacionado con las facultades y obligaciones de la Secretaría de la Contraloría General, prevé la formulación de las políticas y estrategias para la implementación de la Agenda de Buen Gobierno en el ámbito del Poder Ejecutivo con base en los principios de ética, legalidad, honestidad, responsabilidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y vocación de servicio, como rectores del desempeño en el servicio público.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 “Sonora Trabaja”, en los Ejes Transversales

- 1.- Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social,
- 2.- Gobierno promotor de los derechos humanos y la igualdad de género, contempla el respeto y apego por los Derechos Humanos, así como el desarrollo de protocolos y códigos de conducta con perspectiva de género para que las y los prestadores de servicio atiendan sin discriminación alguna.

Que el Programa Sectorial de Salud 2016-2021 “Todos los Sonorenses, Todas las Oportunidades”, en la estrategia 3.6 y línea de acción 3.6.12, establecen: “Consolidar la formación y capacitación integral del Capital Humano e impulsar la investigación en salud, en un contexto de valores y cultura bioética”, así como “Elaborar, promover y difundir la aplicación del Código de Ética y Conducta de las y los servidores públicos del Centro Estatal de Trasplantes.

Que esta es la primera edición del Código de Conducta, con la denominación de Ética y Conducta, misma que obedece a la importancia de reunir en un documento los valores, principios e ideales que faciliten su reflexión y vivencia, asimismo, invite a seguir profundizando su contenido, a fin de que sea una herramienta útil y práctica que guíe y motive el actuar diario con responsabilidad y eficiencia.

Que un Código de Ética debe mostrar objetivamente los valores que deben orientar tanto nuestra actuación personal como la profesional y un Código de Conducta propone las conductas más adecuadas para la consecución de los objetivos de una institución, basadas en los principios de la organización.

Que el servicio público es sinónimo de confianza para las y los ciudadanos.

Que las ideas que aquí se exponen, pormenorizadamente, están relacionadas con la tarea ética actual que es la preocupación del ser humano por el respeto y el reconocimiento de la dignidad de los otros.

Que hablar de ética es hablar de valores, asimismo, las relaciones armónicas entre las personas sólo pueden darse cuando se respetan los derechos que a cada uno le corresponden, es decir se refiere al tema que hoy por hoy, es central en el pensamiento universal: los derechos fundamentales del ser humano.

Que el respeto pleno a esos derechos por parte de las autoridades es también deseo universal e incluye el compromiso de todas las personas de cumplir con sus deberes, con la finalidad de que todos gocen de esos mismos derechos.

Que las características del Código de Ética y Conducta son una forma de tan profundos pensamientos que deben traer a la reflexión, a la conciencia y a la práctica de los valores, principios e ideales relacionados con la función y el quehacer diario de las y los servidores públicos.

Que los valores, principios e ideales forman parte del sentir de nuestra comunidad, misma que aspira a que se reconozca a la ética, como la senda por la que transiten cotidianamente todos los servidores públicos del Estado y de la Nación.

Que el Código de Ética y Conducta no debe ser sólo un documento informativo, sino, principalmente, un instrumento formativo, a tal punto, que su práctica diaria, se convierta en una conducta natural de las y los servidores públicos.

Ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos del Centro Estatal de Trasplantes

Capítulo I Del Objeto del Código y su Alcance

Artículo 1º.- Este Código de Ética y Conducta tiene como objetivo definir estándares de comportamiento de las y los servidores públicos que laboran en el Centro Estatal de Trasplantes, que permitan reafirmar y fortalecer los valores, principios e ideales que conllevan a un mejor desarrollo humano y se reflejen en el desempeño de los servicios que se proporcionan a la sociedad, mediante acciones encaminadas a satisfacer sus necesidades, con un enfoque de profesionalismo, excelencia, calidad, equidad y alto sentido humano.

Artículo 2º.- Se aplicará a todo el personal del Centro Estatal de Trasplantes, delimitando la actuación que debemos observar las y los servidores públicos en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias del personal, además de propiciar el logro de los objetivos y metas institucionales, tendientes a favorecer de manera racional la aplicación y el cumplimiento de la normatividad en la operación de los servicios, buscando, asimismo, que

se haga pública la guía de comportamiento esperado que deberemos de observar en relación con las prácticas comúnmente aceptadas y en las obligaciones contractuales contraídas.

Capítulo II

De nuestra Misión, Visión y Valores

Artículo 3º.- Las y los trabajadores del Centro Estatal de Trasplantes, declaramos estar dispuestos a conducirnos de manera recta y responsable, viviendo a plenitud los valores, principios e ideales definidos en este Código de Ética y Conducta, a fin de brindar una atención integral, de calidad y con alto sentido humano en la provisión de servicios, trámites o productos que generamos para la salud de la población Sonorense.

Artículo 4º.- Las y los trabajadores del Centro Estatal de Trasplantes tenemos como Misión: “Establecer una cultura de donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes promoviendo la enseñanza y difusión; así como apoyar y coordinar las acciones que realizan los establecimientos de salud en el Estado de Sonora”.

Artículo 5º.- La Visión de las y los trabajadores del Centro Estatal de Trasplantes es: “Ser el Estado líder del país en materia de donación de órganos, tejidos y células reduciendo la morbimortalidad de las enfermedades susceptibles de tratarse por medio de un trasplante”.

Artículo 6º.- Las y los trabajadores del Centro Estatal de Trasplantes desarrollamos nuestras labores en base a los Valores siguientes:

- I. Liderazgo en la atención en Salud Pública, Estatal y Nacional.
- II. Excelencia en el servicio de salud a la población.
- III. Responsabilidad en la atención del paciente.
- IV. Ética profesional en cada trabajador de la Salud.
- V. Compromiso a mejorar la calidad de vida relacionada a la Salud del Estado de Sonora.
- VI. Innovación basada en capacitación continua.

Capítulo III

De los Valores, Principios e Ideales del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

Artículo 7º.- Las y los trabajadores del Centro Estatal de Trasplantes, de manera corresponsable, declaramos estar dispuestos a conducirnos de manera recta y responsable, viviendo a plenitud los más altos valores humanos, en congruencia con el compromiso de la Secretaría de Salud Pública, de asumir y fomentar en su personal, un desarrollo humano que se refleje en una atención integral, de calidad y de seguridad en la provisión de servicios de salud a la sociedad, con amplia eficiencia, la cual debe expresarse en una manera distinta de la

práctica política; para ser eficiente, es necesario aplicar políticas públicas innovadoras, las cuales deben regirse cumpliendo tres atributos:

Transversalidad: implica dejar la segmentación como criterio inevitable en la formulación de programas de gobierno. Se trata de diseñar estrategias de intervención horizontales que incluyan la interacción de distintas áreas. La transversalidad contempla una relación amigable con el medio ambiente y la sostenibilidad ambiental y económica.

Igualdad para todas y todos: La eficiencia obliga a la construcción de programas que abarquen todo el territorio del estado y con una perspectiva de género, habida cuenta de que el desarrollo no se alcanza si no es con igualdad para hombres y mujeres.

Competitividad: La eficiencia conduce necesariamente a gestionar una economía basada en la promoción de la competitividad dinámica, la cual se deriva de una plataforma productiva anclada en la innovación, la ciencia y la tecnología.

Artículo 8º. Las y los enlaces del Comité de Integridad del Centro Estatal de Trasplantes, asumimos el compromiso de colaborar en la aplicación y vivencia del Programa de Integridad.

Artículo 9º.- Las y los trabajadores del Centro Estatal de Trasplantes, asumimos el imperante e inalienable compromiso de desenvolvemos en todo momento dentro y fuera de nuestra Institución, con los más altos valores, principios e ideales definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 “Sonora Trabaja”, mismos que a continuación se describen:

I. Valores Institucionales:

a).- Sensibilidad

La comprensión, la empatía y la generosidad serán los atributos del Centro Estatal de Trasplantes, en el desempeño de sus actividades.

b).- Cercanía

Las y los servidores públicos del Centro Estatal de Trasplantes, tendrán presencia constante en los lugares en donde se requieren los servicios.

c).- Honestidad

El Centro Estatal de Trasplantes y sus servidores (as) públicos (as) cuidaremos y respetaremos íntegramente los recursos y el patrimonio públicos. Hablaremos siempre con la verdad, a pesar de la dificultad de las situaciones. Lo que se diga que se va a hacer se realizará, sin excusas ni pretextos.

d).- Responsabilidad

Las decisiones del Centro Estatal de Trasplantes se tomarán considerando todos los ángulos, posibilidades, recursos y potenciales, resultados y consecuencias. Cada servidor (a) público (a) tendrá claro lo que tiene que hacer y será responsable por su actuar. Cumpliremos a cabalidad

nuestras tareas y obligaciones y asumiremos las consecuencias de nuestros actos u omisiones, tomando las medidas correctivas necesarias en la búsqueda de la mejora continua.

e).- Equidad

El Centro Estatal de Trasplantes garantizará con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, el principio de no discriminación será el eje de las políticas públicas impulsando al mismo tiempo la perspectiva de mujer, familia y juventud en el ejercicio de sus funciones.

f).- Innovación

El Centro Estatal de Trasplantes privilegiará en todo momento las soluciones prácticas, creativas y eficientes, para enfrentar los retos y problemáticas de una sociedad cada vez mejor informada, más participativa, ampliamente conectada y mayormente comprometida con la transparencia.

g).- Liderazgo

Las y los servidores públicos del Centro Estatal de Trasplante, serán ejemplo de esfuerzo diario por alcanzar las metas y de lucha constante por defender todo aquello de lo que nos sentimos orgullosos como sonorenses. La capacidad de iniciativa, de gestión, de suma y de dar resultados será característica de este Organismo.

h).- Compromiso

Aplicaremos nuestro máximo esfuerzo, dedicación y voluntad para alcanzar las metas trazadas. Como Organismo, nuestro primer y único compromiso será siempre con las y los ciudadanos.

i).- Integridad

Las y los servidores públicos del Centro Estatal de Trasplantes, observarán una conducta modelo en todas sus interacciones con la ciudadanía, proveedores (as), compañeros de trabajo y servidores de otros poderes y niveles de Gobierno. Siempre daremos la cara ante los problemas, y actuaremos conforme a principios éticos, sin excepción.

j).- Unidad

El Centro Estatal de Trasplantes en todo momento privilegiara las coincidencias, resolvera las desavenencias y trabajara en conjunto con la ciudadanía, compañeros de trabajo y servidores de otros poderes y niveles de Gobierno.

k).- Congruencia

Para generar confianza y credibilidad, seremos coherentes entre nuestro decir y actuar. Cada compromiso se cumplirá al pie de la letra, sin apartarnos de forma alguna de ellos por conveniencia o intereses particulares. El cambio verdadero y la honestidad serán los ejes de nuestro actuar.

II. Principios:

a).- Legalidad

Bajo la premisa de que las instituciones públicas pueden hacer solamente lo que expresamente les está permitido en la ley, todo acto de Gobierno se realizará en estricto apego a esta, por quien compete hacerlo, de la forma en la que deba realizarlo y explicando a la ciudadanía en todo momento los motivos de su proceder.

b).- Servicio

La amabilidad, cortesía, disponibilidad, accesibilidad y empatía serán las características principales de las y los servidores públicos del Centro Estatal de Trasplantes, en sus interacciones con los ciudadanos.

c).- Respeto

El Centro Estatal de Trasplantes, privilegiará el diálogo, la colaboración y el trato digno, buscando siempre las coincidencias dentro de las diferencias de criterio, opinión o proceder, que pudieran existir.

d).- Colaboración

En el Centro Estatal de Trasplantes, enfrentaremos los retos para trabajar en conjunto entre los tres niveles de Gobierno, la sociedad civil y la ciudadanía en general, para lograr los acuerdos necesarios y trabajar en equipo para alcanzar las metas comunes.

e).- Diálogo

La consulta, la comunicación activa, el libre debate de ideas y la búsqueda de acuerdos serán las vías primordiales del Centro Estatal de Trasplantes, para enfrentar los retos, vencer los obstáculos y resolver diferencias.

f).- Transparencia

Las y los ciudadanos tendrán a su disposición información clara, completa, veraz y oportuna sobre nuestra gestión y el ejercicio de los recursos, en todas las fases de los procesos y actividades de Centro Estatal de Trasplantes, los ingresos, gastos y patrimonio de las y los servidores públicos, así como su evolución, serán también del conocimiento de la ciudadanía.

g).- Eficiencia

La gestión del Organismo se realizará optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación para el logro de mejores resultados y rechazando la discrecionalidad en el ejercicio de las funciones y presupuestos.

h).- Resultados

El Plan de Desarrollo, el Programa Sectorial y el Plan Operativo Anual marcan con mucha claridad lo que este Organismo tiene que hacer, quienes seremos evaluados no sólo por nuestra conducta pulcra en relación con el manejo del presupuesto, sino por nuestros logros y el cumplimiento de nuestras metas y compromisos.

i).- Sustentabilidad

El Centro Estatal de Trasplantes, actuará con la firme convicción de respetar, proteger y preservar el medio ambiente, privilegiando la responsabilidad social, el orden en el desarrollo urbano, la obra verde, la reducción, la reutilización y el reciclaje.

j).- Rendición de cuentas

En el Centro Estatal de Trasplantes, asumimos plenamente la responsabilidad de nuestros actos, por lo que cada servidor público del Organismo informará, explicará y justificará sus decisiones y acciones, y se sujetará a un sistema de sanciones para el caso de incumplimiento.

III. Ideales:

a).- Orden

El Centro Estatal de Trasplantes, será modelo en el cumplimiento de normas, planes, sistemas, métodos y procesos, con instituciones sólidas y bien organizadas que colaboran entre sí, respetando en todo momento las atribuciones y derechos de terceros. Todos y todas tendrán una tarea y la cumplirán. El orden será la base de los acuerdos.

b).- Justicia

Quien cometa un delito será detenido y procesado sin excepción, con el mayor profesionalismo y rigor técnico, para lograr el castigo que merezca.

c).- Igualdad

Todo el personal del Centro Estatal de Trasplantes tendrá las mismas oportunidades y derechos que los demás, sin privilegios, limitaciones ni favoritismos.

d).- Productividad

El Centro Estatal de Trasplantes, se distinguirá por la alta calidad en su trabajo la organización eficiente, el bienestar de los recursos humanos, la armonía de las relaciones laborales, condiciones óptimas de trabajo, el respeto pleno al medio ambiente y el impulso al desarrollo.

e).- Confianza

Nuestro ideal es lograr un Organismo ordenado, respetuoso, sensible, transparente que construye las condiciones necesarias para que la población tenga acceso a la culturización en cuanto a la Donación de órganos para fines de trasplante, con la certeza de que las actividades que se realizan son en beneficio de sus familias.

Capítulo IV
De nuestras Áreas Críticas y Compromisos

Artículo 10.- Las y los servidores públicos del Centro Estatal de Trasplantes, asumimos el reto de brindar servicios a la población, por lo que nos comprometemos a desarrollarnos bajo los siguientes escenarios:

I. Dirigir nuestra relación profesional en forma respetuosa, a los que habrá que dirigirnos por su nombre, sin diminutivos ni familiaridades;

II. Establecer vínculos de comunicación efectiva con las y los usuarios especialmente por el personal que los atiende de manera directa;

III. Tratar a las y los usuarios con pleno respeto a su condición sociocultural, convicciones personales y morales, así como con acato a su intimidad y pudor, independientemente de su edad, género y situaciones personales;

IV. Realizar un registro adecuado de la información de los servicios que se proporcionan a la población bajo los formatos e instructivos establecidos para tal efecto, consignando solamente la resultante de la interacción del personal del Centro Estatal de Trasplantes con las y los usuarios o con la comunidad;

V. Aplicar con pleno rigor lo establecido en la normatividad vigente aplicable para el manejo y registro de información;

VI. Proporcionar información clara, oportuna y veraz, que a cada uno corresponda, entregándola con mesura y prudencia, considerando la aguda sensibilidad de las y los usuarios y sus familiares, procurando favorecer su aceptación gradual sobre todo de las noticias desfavorables;

VII. Evitar establecer relaciones íntimas con las y los usuarios y familiares, derivada de la confianza, las emociones o la influencia que se origine de nuestros vínculos profesionales;

VIII. Evitar comentar en público aspectos médicos y sociales de las y los usuarios o de la institución, además de mantener bajo resguardo la información considerada como confidencial o reservada;

IX. Tomar en cuenta nuestra presentación, arreglo debido y el lenguaje empleado con las y los usuarios, las y los servidores públicos, así como la población en general, tanto dentro como fuera de la Institución; y

X. Respetar profundamente el secreto médico confiado a las y los profesionales de la salud y no comentar con ligereza o desdén, hechos de la vida de las y los usuarios, aunque aparentemente no tengan importancia.

Artículo 11.- Nuestro compromiso con la seguridad, salud y el medio ambiente:

El garantizar la seguridad de las y los usuarios, así como del personal, es una de las principales responsabilidades del Centro Estatal de Trasplantes, por lo que asumimos el compromiso de promover un clima laboral armonioso y de bienestar en las diversas áreas administrativas y de servicio, ofreciendo áreas dignas, limpias y seguras para el desarrollo de nuestras labores y para la prestación del servicio al que nos debemos, contribuyendo al mejoramiento del medio ambiente a través de acciones de concientización del personal, por lo que nos comprometemos a seguir rigurosamente los siguientes comportamientos:

I. Aplicar la normatividad para el caso de emergencias, tales como amenazas de incendio, bombas y contingencias ambientales;

II. Realizar un manejo adecuado de la basura, creando los espacios adecuados y tomando en consideración las normas aplicables en esta materia;

III. Informar a nuestro superior inmediato de las enfermedades contagiosas que contraigamos tomando las medidas que sean necesarias para evitar su transmisión;

IV. Vigilar que el equipo y material que se utiliza dentro de las áreas de trabajo se resguarden en los lugares adecuados de tal manera que no representen un peligro para los trabajadores;

V. Informar a las áreas y personal competente sobre el funcionamiento irregular y fallas que presenten los equipos e instrumentos de trabajo que representen un riesgo para el personal y las propias instalaciones;

VI. Asegurar que, al término de nuestra jornada laboral, los aparatos eléctricos o electrónicos y las luces que no se vayan a utilizar, estén apagados, así como cerrar las puertas y accesos a nuestras áreas de trabajo;

VII. Respetar la normatividad en términos de las áreas restringidas para fumar y las recomendaciones de seguridad e higiene emitidas al respecto;

VIII. Reportar el o los vehículos que se encuentren en malas condiciones o presenten fallas y estén asignados para el cumplimiento de comisiones, buscando evitar todo tipo de riesgos para nuestros compañeros de trabajo;

IX. Mantener nuestras licencias de conducir vigentes y usar los vehículos oficiales sólo cuando estemos en pleno uso de nuestras facultades; y

X. Contribuir a la observancia de aquellas medidas tendientes a preservar el medio ambiente, en el ámbito de nuestras atribuciones.

Artículo 12.- Conocimiento de la Normatividad y su Aplicación.

Reconocemos ser servidores públicos incorporados a la Secretaría de Salud Pública, que buscamos el bien común para la sociedad en su conjunto, que tenemos el más alto compromiso de conducirnos en el marco señalado por las leyes, reglamentos, normas y manuales, especialmente aquellas aplicables en la prestación de los servicios de salud, orientando nuestra labor bajo el valor de la honestidad y los principios de legalidad y transparencia, asumiendo como estándares esperados en este campo los siguientes compromisos:

I. Aplicar las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Normas, Manuales y disposiciones aplicables, de tal modo que orienten nuestro actuar en el marco de las atribuciones y funciones que se nos tienen conferidas;

II. Propiciar situaciones que permitan la observancia del marco jurídico y administrativo por parte de las y los compañeros de trabajo;

III. Promover entre las y los compañeros de trabajo el espíritu de responsabilidad y estricta aplicación y observancia a la Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Normas y Manuales;

IV. Participar en la definición de criterios que permitan desarrollar nuestras actividades de manera honesta y transparente;

V. Evitar otorgar una interpretación contraria a la Ley para vernos favorecidos de manera personal, ni subordinar el interés general al particular;

VI. Actualizar nuestro acervo cultural respecto al área de competencia y los cambios que se realicen al marco jurídico y administrativo que regule nuestro ámbito de actuación;

VII. Colaborar en proyectos y propuestas para modificar el marco legal y administrativo, de acuerdo a nuestra competencia y a las vías establecidas para tal efecto; y

VIII. Señalar en todo momento aquellos actos de las y los servidores públicos que se encuentren fuera de la Ley, basados en evidencias precisas del caso.

Artículo 13.- Nuestros compromisos, en la relación con el personal de la Institución, comprende los comportamientos esperados de los que integramos los equipos de salud, los líderes naturales o formales y directivos, por lo que deberemos:

I. Perfeccionar nuestra vida profesional y cuidar nuestro empleo a través de conductas apropiadas, además de coadyuvar a la conservación del patrimonio de la Institución;

II. Evitar comentarios y acciones dolosas que lesionen el prestigio o la imagen de los demás o de la Institución, por lo que la relación con las y los compañeros en el equipo del Centro Estatal de Trasplantes será respetuosa y comedida;

III. Colaborar honestamente con los procesos de auditoría interna o externa, así como con los correspondientes a la supervisión, asesoría o evaluación;

IV. Utilizar la información que generamos en el ejercicio de nuestras funciones, para los fines que las disposiciones jurídicas y administrativas nos lo permitan;

V. Mantener y procurar la armonía laboral con los diversos equipos y áreas orientando nuestros esfuerzos a desarrollar procesos y servicios de calidad;

VI. Velar por la conservación del buen nombre y prestigio de la Institución; en caso de que identifiquemos situaciones que los afecte, deberemos con lealtad y por los conductos institucionales, hacerlo del conocimiento de los superiores o de las autoridades competentes;

VII. Atender solícitamente las quejas que se presenten con motivo de la atención proporcionada a las y los usuarios, y colaborar ampliamente con la investigación que realicen las instancias formales que corresponda;

VIII. Contribuir a la solución de los conflictos que se presenten, actuando con imparcialidad, responsabilidad, equidad, honestidad y respeto a las instituciones, a las y los compañeros de trabajo, a las y los usuarios y sus familiares, y a las obligaciones que como miembros de la sociedad nos corresponde, y

IX. Dedicar su talento y su mejor esfuerzo, compartiendo sus conocimientos y experiencias adquiridas para el beneficio de la Institución.

Artículo 14.- Ejercicio de Funciones y Autoridad del Cargo.

Nuestros principales compromisos ante la Secretaría de Salud Pública y la sociedad misma son, entre otros, el de no aprovechar el cargo o comisión para beneficiarnos de manera personal, subordinado el interés general a los personales, por lo que los comportamientos esperados en este campo están relacionados con lo siguiente:

I. Actuar en todo momento con honradez y no utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener beneficios que no estén consignados en nuestros contratos de trabajo;

II. Actuar con honestidad y transparencia y desempeñarnos de acuerdo a los valores que hemos asumido como nuestros en este Código, sin dejar al margen o soslayar otros que nos permitan reconocernos como personas de bien;

III. Evitar que, con nuestro trabajo y silencio, se produzcan conductas irregulares de las y los compañeros de labores, proveedores u otros empleados de otras instituciones con las que tengamos relación de trabajo;

IV. Orientar, durante la estancia en la Institución y labores diarias, nuestro trabajo, esfuerzo y recursos a actividades propias del área y de nuestro cargo, dejando aquellas de carácter personal para desarrollarlas fuera de la jornada laboral;

V. Evitar causarle daño a nuestra Institución de manera involuntaria o por algún tipo de omisión y evitando indiscreciones, en relación con algún trámite o información reservada, que deba manejarse únicamente por nuestros superiores, así como distorsionando registros e información capturada o respaldada;

VI. En el campo de la enseñanza y la docencia dirigida al personal en formación, deberán de cumplirse los compromisos institucionales conforme a lo que marcan los reglamentos, quedando restringido en horarios de trabajo atender o asistir a eventos pagados por terceros;

VII. Respetar sin discriminación, las ideas políticas, religiosas y la vida privada, así como la nacionalidad, sexo, edad, posición social o cualquier otra característica de las personas con las que interactuamos para el desarrollo de nuestro trabajo;

VIII. Cumplir plenamente con nuestros horarios de trabajo y no ausentarnos de la oficina con fines distintos a los que institucionalmente tenemos conferidos;

IX. Dejar de utilizar cargos políticos, administrativos o gremiales para obtener condiciones favorables o privilegios personales y rechazar los regalos e invitaciones que terceras personas puedan tener con la Institución; y

X. Evitar, en algún momento y circunstancia, restar importancia a los intereses de la Institución, por los de sociedades, academias o colegios en las que estemos inscritos.

Artículo 15.- Utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.

Los recursos que forman el patrimonio del Centro Estatal de Trasplantes son elementales para disponer de los insumos y los medios que permitan cumplir con los objetivos institucionales, así como su misión y visión, por lo que deberemos de considerar criterios para

un uso racional de los mismos, apoyados en medidas de austeridad y disciplina en el ejercicio del presupuesto, para lo que establecemos los siguientes compromisos:

I. Ser eficientes y eficaces en el desarrollo de nuestras labores, cuidando al máximo los recursos o bienes de la Institución, evitando usos indebidos y su pérdida por actos delictuosos, abusos de confianza, descuido o negligencia;

II. Atender a la población a la que prestamos un servicio o trámite, con apego a los lineamientos jurídicos y administrativos del ámbito de nuestra competencia;

III. Reportar oportunamente, en el caso de los bienes asegurados, los siniestros con oportunidad, a fin de poder realizar los trámites correspondientes y lograr la recuperación en forma expedita;

IV. Usar racional y adecuadamente los equipos y material de oficina que nos proporcionan para el desempeño de nuestras funciones, utilizándolos de manera eficiente y responsable para uso exclusivo de la labor que tenemos encomendada;

V. Utilizar con moderación los servicios de teléfono, fax e Internet, aún por uso oficial, con la finalidad de evitar gastos innecesarios, y en los casos considerados de emergencia, solicitaremos autorización a quien corresponda para hacer llamadas personales;

VI. Evitar el uso de redes sociales personales en horarios de trabajo, en los diversos medios electrónicos, ya sean propios o de la Institución.

VII. Ampliar nuestras capacidades y mantenernos actualizados en el manejo de los equipos, además de llevar las bitácoras de mantenimiento del equipo de cómputo;

VIII. Evitar instalar en el equipo de cómputo de la Institución programas que tengan una finalidad distinta a las de carácter laboral, además de dar un uso adecuado a las impresoras y copiadoras evitando utilizarlas para fines personales;

IX. Utilizar de manera adecuada y responsable los vehículos de la Institución, manejando sistemáticamente sus bitácoras de mantenimiento y, evitar incurrir en faltas que contravengan las normas de tránsito;

X. Comprobar de manera oportuna los recursos que nos proporcionen para llevar a cabo las comisiones o adquisiciones que nos sean encomendadas;

XI. Cuidar que, al concluir nuestra jornada laboral, los aparatos eléctricos y las luces que no se utilicen por períodos largos, estén apagados, excepto los que sean necesarios que queden encendidos, especialmente en unidades que brindan servicios durante las veinticuatro horas del día, contando siempre con la autorización del superior jerárquico; y

XII. Asegurar que, al término de la jornada laboral, las puertas de nuestras áreas de trabajo estén bien cerradas, así como los vehículos que utilizamos, además, resguardar estos últimos, los fines de semana y días festivos, en los lugares establecidos por la Dependencia.

Capítulo V De las Reglas de Integridad

Artículo 16.- Las reglas de integridad serán de observancia general para el ejercicio de nuestra función, debiéndose conducir y aplicar conforme a lo siguiente:

I. Actuación Pública

Como servidor(a) público desempeñaremos nuestro empleo, cargo, comisión o función con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

II. Conocimiento de la Normatividad y su Aplicación

Como servidor(a) público, es mi obligación en el desempeño de mis funciones conocer, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y Normas aplicables al servicio público; asimismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuaré con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este Código.

III. Ejercicio de Funciones

Es parte de mi compromiso no recurrir a mi cargo para beneficiarme de manera personal, ya que con ello me perjudico y afecto a la sociedad a la que sirvo.

IV. Utilización y Distribución de Recursos Materiales, Humanos y Financieros

Todos los recursos acreditados como propiedad de Gobierno o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, Recursos Humanos, Materiales y Financieros, deben ser utilizados para que éste pueda cumplir con su Misión, teniendo en cuenta criterios de Optimización, Racionalidad, Austeridad y Ahorro.

V. Información pública

Conducir mi actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tengo bajo mi responsabilidad.

VI. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

Cuando participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, me conduciré con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando mis decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizaré las mejores condiciones para mi Dependencia y Estado.

VII. Relación con Compañeros de Trabajo

Respetaré la dignidad humana, la cual es fundamental en las relaciones de trabajo, ya que de ello depende propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo.

VIII. Relación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública

Brindar a los(las) servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública, con las que por razón de mi trabajo interactúo, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que ofrezco.

IX. Relación con la Sociedad

Ofreceré a la ciudadanía un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas.

X. Cooperación con la integridad”

Cooperaré con la Dependencia y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración del ejecutivo estatal, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, comprometeré mi integridad por dejar pasar o aparentar dejar pasar fraude, corrupción o mal uso de los recursos de esta Dependencia y del Gobierno de Sonora, por otra persona. Debiendo expresar mi desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sé o tengo fuertes razones para sospechar que tales actos han ocurrido, me comprometo a reportarlos.

Capítulo VI Del Conflicto de Interés

Artículo 17.- El conflicto de intereses se presentará cuando los intereses personales, familiares o de negocios en el ejercicio de nuestra función como servidores públicos, puedan afectar el desempeño imparcial de nuestro empleo, cargo o comisión, por lo que se deberán observar las siguientes directrices:

I. Evitar cualquier posible conflicto de intereses, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre nuestra integridad.

II. No utilizar nuestro cargo oficial con propósitos privados y evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de nuestro proceder.

III. No utilizar información recibida en el desempeño de nuestras obligaciones, como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros. Tampoco divulgar informaciones que otorguen ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.

Capítulo VII

De la Instrumentación, Cumplimiento y Evaluación del Código

Artículo 18. Las y los servidores públicos del Centro Estatal de Trasplantes asumimos el compromiso de acatar lo dispuesto en el presente Código de Ética y Conducta, buscando informar y concientizar a todo el personal, así como promover su difusión y aplicación. Asimismo, reconocemos que la principal sanción al personal que infrinja estos compromisos es el señalamiento anti-ético por las y los compañeros de trabajo y por la sociedad misma.

Para fines de asumir el compromiso que se establece en el presente Código de Ética y Conducta, se deberá firmar la siguiente Carta Compromiso:

Yo como servidora y/o servidor público, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que se establece el Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos del Centro Estatal de Trasplantes, asumo mi compromiso formal ante la Institución a la que pertenezco, suscribiendo la siguiente Carta Compromiso:

CARTA COMPROMISO	
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	
<p>He recibido y conozco el Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos del Centro Estatal de Trasplantes y me comprometo a cumplirlo y a vigilar su plena observancia, para ser cada vez mejor y hacer del Centro Estatal de Trasplantes y Gobierno del Estado de Sonora, el mejor lugar para trabajar.</p>	
Lugar y Fecha:	Hermosillo, Sonora; ____ de _____ del 2019
Nombre completo:	
Unidad Administrativa:	
Número de Empleado:	
Firma:	

Capítulo VIII

Disposiciones Finales y Generales

Artículo 19.- Lo dispuesto en el presente Código de Ética y Conducta fue formulado y actualizado por los integrantes del Comité de Integridad del Centro Estatal de Trasplantes, tomando en cuenta la opinión, participación y colaboración de la mayoría de los trabajadores de este Organismo.

Artículo 20.- Las y los integrantes del Comité de Integridad del Centro Estatal de Trasplantes, promoveremos entre las y los compañeros de la Institución, el conocimiento, análisis, aplicación, respeto y mejora constante del presente Código de Ética y Conducta, aprovechando todos los medios impresos y electrónicos disponibles.

Artículo 21.- La evaluación del conocimiento del presente Código de Ética y Conducta se realizará anualmente por el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, y su actualización, una vez cada seis años, apoyándose para ello en la estructura adquirida en el Comité de Integridad del Centro Estatal de Trasplantes, buscando la más amplia participación y colaboración de las y los trabajadores de esta Dependencia.

Transitorios

Único. - El presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor al día siguiente día de su validación por la Secretaría de la Contraloría General.

Expedido en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en el mes de enero del año 2019.